

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

14272 *CORRECCIÓN de errores de la Orden HAC/1766/2003, de 24 de junio, por la que se delega la gestión censal del Impuesto de Actividades Económicas en diversos Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.*

Advertido error en la Orden de 24 de junio de 2003 (BOE del 30) por la que se delega la gestión censal del Impuesto de actividades Económicas en diversos Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 25183, dentro del apartado «Primero» y después de Tarra-gona, debe figurar «Telde (Las Palmas)».

14273 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 10 y 12 de julio de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 10 y 12 de julio de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 10 de julio de 2003:

Combinación Ganadora: 16, 3, 37, 39, 33, 31.

Número Complementario: 24.

Número del Reintegro: 9.

Día 12 de julio de 2003:

Combinación Ganadora: 16, 33, 27, 42, 39, 3.

Número Complementario: 29.

Número del Reintegro: 6.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 17 y 19 de julio de 2003 a las 23,15 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 14 de julio de 2003.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

14274 *ORDEN INT/1995/2003, de 28 de mayo, por la que se declaran de «utilidad pública» a diversas asociaciones.*

El artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26-3-2002), dispone que podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas asociaciones cuyos fines

estatutarios tiendan a promover el interés general, y sean de carácter cívico, educativo, científico, cultural, deportivo, sanitario, de promoción de los valores constitucionales, de promoción de los derechos humanos, de asistencia social, de cooperación para el desarrollo, de promoción de la mujer, de protección de la infancia, de fomento de la igualdad de oportunidades y de la tolerancia, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o de la investigación, de promoción del voluntariado social, de defensa de consumidores y usuarios, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza, siempre que reúnan los demás requisitos contemplados en el apartado primero del mencionado artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 2 del Real Decreto 1786/1996, de 19 de julio, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, la declaración de utilidad pública se llevará a cabo por Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la Asociación, y, en todo caso, del Ministerio de Hacienda.

En su virtud, previa instrucción de los correspondientes expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, dispongo:

Primero.—Se declaran de utilidad pública las siguientes Asociaciones:

Núm. Nal.	Asociación	Municipio
58468	Asociación Pro Minusválidos de Ortegalea Aspromor.	Ortigueira.
99493	Asociación por la Paz y el Desarrollo.	Córdoba.
103443	Medicus Mundi Castilla-La Mancha.	Albacete.
164734	Geólogos del Mundo World Geologist.	Madrid.
513129	Asociación de Familiares y Amigos de Ayuda a los Enfermos Psíquicos Alba.	Pontevedra.
526067	Asociación Parkinson, Burgos.	Burgos.
531144	Asociación de Parálisis Cerebral y patologías Afines de Ávila.	Ávila.

Segundo.—Se declaran de utilidad pública a las siguientes Federaciones o Asociaciones, a las que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que la integran sólo podrán obtener dicha declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

Núm. Nal.	Federación	Municipio
1621	Confederación Autismo España.	Pozuelo de Alarcón.
50263	Federación Castellano Leonesa de Asociaciones de Atención a Personas Afectadas de Parálisis Cerebral y de Discapacidades Afines Federación Aspace Castellano Leonesa.	Valladolid.
50596	Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA).	Linares.

Madrid, 28 de mayo de 2003.—P. D. (O. INT/2992/2002, de 21 de noviembre, BOE 285, de 28-11-2002). la Subsecretaria, María Dolores de Cospedal García.